

5
y exercicio, de dho officio, y los ayar, y tengan por tales Miras-
nos ordinarios, y los den el favor y ayuda que pidieren, y tuvie-
ren menester, guardandoles las onras prehem, y prerrog, que les
tocan, y deber gozar, y que los acudan, y hagan acudir con los
dños que los son debidos, y pexer^{tes}, que para ello les doy poder
y facultad en virtud del pres^{te}, que en rante despachar firmado
de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y referidado
de mi Inscripto Sec^{ro}, de que se ha de tornar la raxon
por el Con^o, o qual de mi Casa y Estados Dado en Madrid a
veinte de Mayo de mil setec^{to}, sesenta y uno,

Al Marq^{de} Villa-
franca y de los R^{os}

la raxon en los libros
Cont. g^{ra}l. de v. e.
de mayo de dho ley.

mingo de marcolata

Por m. do de S. L^o

Juan de Sevilla

nombrada por Mirasnos ordinarios en su v. de Alhama
de Diaz Castillo, y Fran. Torres para este año de 1761

